



## ACUERDO DE CONCEJO N° 004-2021-CM/MDS

Supe, 26 de enero de 2021.

### **EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SUPE.**

#### **VISTO Y DEBATIDO:**

En Sesión ordinaria de Concejo N° 002-2021-CM/MDS, de fecha 26 de enero del 2021, el Informe N°053-2021-GJLP/GSPYGA/MDS, de fecha 20 de enero del 2021, emitido por la Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, proveído N°619-2021-GM/MDS, la Gerencia Municipal, solicita Opinión Legal, asimismo el informe N°023-2021-RMV-OGAJ/MDS, emite opinión legal favorable; proveído N° 710-2021-GM/MDS, solicita a Secretaria General sea elevado a consulta del Concejo Municipal para su debate y aprobación del mismo; y; **APROBACIÓN DE LA FIRMA DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUPE Y LA EMPRESA AGRICULTURA Y SERVICIOS – AGRYS S.R.L. EN RELACIÓN A LA SEGREGACIÓN DE LOS RESIDUOS SOLIDOS EN EL DISTRITO DE SUPE; PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA ACTIVIDAD I – META 3”;**



#### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo prescrito por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades: Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración; con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, Informe N°023-2021-RMV-OGAJ/MDS, de fecha 25 de enero del 2021, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable y asimismo la Gerencia Municipal mediante proveído N° 710-2021-GM/MDS, solicita sea elevado a consulta del Concejo Municipal para su debate la **AUTORIZACIÓN AL ALCALDE PARA LA FIRMA DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUPE Y LA EMPRESA AGRICULTURA Y SERVICIOS – AGRYS S.R.L. EN RELACIÓN A LA SEGREGACIÓN DE LOS RESIDUOS SOLIDOS EN EL DISTRITO DE SUPE; PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA ACTIVIDAD I – META 3”;**

Que, en la Sesión ordinaria de Concejo N° 002-2021-CM/MDS, de fecha 26 de enero del 2021, se debatió el pedido realizado por la Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, por la que solicita la **APROBACIÓN FIRMA DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUPE Y LA EMPRESA AGRICULTURA Y SERVICIOS – AGRYS S.R.L. PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA ACTIVIDAD I – META 3”**



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUPE



*Estando a las consideraciones expuestas, y en uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 9° de la Ley N° 27972 – Orgánica de Municipalidades y a lo aprobado por UNANIMIDAD en Sesión Extraordinaria de Concejo N° 004-2020-CM/MDS, de fecha 11 de junio del 2020.*

## **SE ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1°.** – **APROBAR**, el CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUPE Y LA EMPRESA AGRICULTURA Y SERVICIOS – AGRYS S.R.L. EN RELACIÓN A LA SEGREGACIÓN DE LOS RESIDUOS SOLIDOS EN EL DISTRITO DE SUPE; PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA ACTIVIDAD I – META 3”;

**ARTÍCULO 2°.** - **AUTORIZAR** al alcalde de la Municipalidad Distrital de Supe, suscribir y/o firmar el presente convenio respectivo de **FIRMA DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUPE Y LA EMPRESA AGRICULTURA Y SERVICIOS – AGRYS S.R.L. PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA ACTIVIDAD I – META 3”**; Así como los documentos necesarios para el cumplimiento del Acuerdo de Concejo.

**ARTÍCULO 3°.** - **NOTIFICAR**, el presente acuerdo a la Gerencia Municipal, y demás oficinas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Supe.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUPE  
  
.....  
LUIS ALBERTO SOSA HIDALGO  
ALCALDE